PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS:
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA PARA CIC bioGUNE MEDIANTE UN SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del Sistema Dinámico de Adquisición (en adelante, SDA o sistema) es la selección de los proveedores que podrán ser adjudicatarios de los contratos específicos del servicio nacional e internacional de mensajería, pequeña paquetería y envío de muestras biológicas en sus contenedores (neveras portátiles, cajas isotérmicas, etc.), por un precio unitario máximo, sin que el número total de unidades esté definido con exactitud al tiempo de celebrar el SDA, por estar subordinado a las necesidades del Centro, de conformidad con lo establecido en este pliego.

El servicio comprende las funciones propias de las agencias de transporte (recogida, trámite, custodia, transporte y entrega de mercancía mediante servicio ordinario o urgente en el ámbito nacional e internacional).

La prestación del servicio se efectuará con arreglo a los requisitos y condiciones que se estipulan en este Pliego de Prescripciones Técnicas, así como en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás normativa legal de aplicación relativa a esta contratación, de los que se derivaran los derechos y obligaciones de las partes contratantes, garantizando, a través de una empresa especializada en mensajería, la recogida, entrega y envíos de documentos, paquetería, muestras biológicas y otras mercancías.

A fin de un mejor conocimiento del servicio a realizar por parte de los licitadores, se informa de que los centros de trabajo de CIC bioGUNE se encuentran ubicados en Derio (Bizkaia), en las siguientes direcciones:

- Parque Tecnológico de Bizkaia, Edificio 801 A – 48160 Derio (Bizkaia)
- Parque Tecnológico de Bizkaia, Edificio 800 – 48160 Derio (Bizkaia)
- Parque Tecnológico de Bizkaia, Edificio 502 – 48160 Derio (Bizkaia)

División por lotes: TRES (3) lotes:

- ✓ **Lote 1**: servicio de mensajería y envío de paquetes nacional
- ✓ **Lote 2**: servicio de mensajería y envío de paquetes internacional
- ✓ **Lote 3**: envío nacional e internacional de muestras biológicas en sus contenedores (neveras portátiles, cajas isotérmicas, etc.)

No se establece ninguna limitación en el número de lotes a los que cada proveedor puede concurrir.

El SDA cubre la contratación específica de los servicios que se consideran incluidos en las categorías establecidas para cada lote. Por tanto, el sistema no determina de forma cerrada todos los servicios que pueden ser de futura provisión, individualmente considerados, sino que delimita de forma abierta la tipología del servicio que habrá que prestar.

CPV:

60000000-8 Servicios de transporte (excluido el transporte de residuos)
64100000-7 Servicios postales y de correo rápido

Expediente Nº:

BG_2023-07-SERV. Servicio de mensajería y envío de muestras mediante un sistema dinámico de adquisición

2. NECESIDAD DEL SERVICIO

La necesidad a satisfacer mediante este SDA es la de cubrir el servicio de mensajería y transporte de la documentación generada en CIC bioGUNE. Al mismo tiempo, se pretende satisfacer las necesidades de transporte de muestras científicas y biológicas y la consiguiente entrega de las mismas a los laboratorios destinatarios de referencia, todo ello para el normal desarrollo y funcionamiento del Centro.

Estos envíos están sujetos a las distintas necesidades que se van presentando. Es por ello que resulta imposible establecer una cantidad fija como compromiso de contratación, ya que el número final a lo largo del año dependerá de las decisiones adoptadas por el personal de CIC bioGUNE.

En todo caso, y a efectos meramente orientativos, se detalla a continuación el número de envíos realizados a lo largo del año 2022.

- ✓ **Lote 1**: servicio de mensajería y envío de paquetes nacional

Destino	Nº de envíos
Nacional	143
Provincial	404

- ✓ **Lote 2**: servicio de mensajería y envío de paquetes internacional

Destino	Nº de envíos
Europa	
Francia	13
Reino Unido	5
Alemania	25
Italia	13
Países Bajos	5
Portugal	8
Resto	22
América	
EEUU	5
Canadá	5
Otros	
Resto	5

- ✓ **Lote 3**: envío nacional e internacional de muestras biológicas en sus contenedores (neveras portátiles, cajas isotérmicas, etc.)

	Hasta 20 Kg
Nacional	18
Reino Unido	20

3. ALCANCE DE LOS TRABAJOS Y PLAZOS DE EJECUCIÓN

3.1. Muestras biológicas y animales

Entre las muestras biológicas se incluyen, con carácter enunciativo, pero no limitativo, muestras de sangre, orina, secreciones o biopsias.

Dada la sensibilidad de estas muestras, se hace necesario que el transporte se efectúe en recipientes adecuados debidamente refrigerados.

También podrá solicitarse el servicio de recogida y transporte de animales vivos. La especie animal contemplada es la de roedores (ratones).

3.2. Mensajería

Tendrán consideración de mensajería toda la correspondencia que origine CIC bioGUNE, contenida en cualquier tipo de sobre.

3.3. Paquetería

Resto de envases, paquetes, etc. no incluidos en los apartados anteriores.

3.4. Contenedores (*dewards*)

Determinadas muestras serán enviadas en cajas o contenedores metálicos (*dewards*) facilitados por CIC bioGUNE, en cuyo interior se transportará una botella que contendrá un rack con muestras que, en todo caso, están calificadas como material no peligroso.

Las características de este tipo de envíos son las siguientes:

- Material frágil que será debidamente embalado por CIC bioGUNE
- El contenedor no podrá tumbarse en ningún momento durante el transporte, debiendo ir siempre de pie
- Serán recogidos en las instalaciones de CIC bioGUNE no antes de las 18 pm y deberán entregarse en el punto de destino antes de las 11 am (actualmente los puntos habituales de destino son Reino Unido y Barcelona)
- Todo envío de dewards supone su consiguiente retorno a las instalaciones de CIC bioGUNE
- Al tratarse de una mercancía sensible, este tipo de envío irá siempre asegurado, mediante póliza adicional asumida por CIC bioGUNE por un importe de, al menos, 1.300,00 euros

4.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO

4.1 El servicio a contratar incluye los servicios de recogida, trámite, custodia, transporte y entrega de documentación, pequeña paquetería y muestras biológicas en sus contenedores (neveras portátiles, cajas isotérmicas, etc.).

Por regla general, todos los envíos serán CPT (*Carriage paid to*) / DDP (*Delivered Duty Paid*). No se abonarán en destino.

4.2. Los envíos, por regla general, no son programados sino a demanda según necesidades del personal de CIC bioGUNE.

Los distintos servicios objeto del presente contrato serán solicitados por persona autorizada de CIC bioGUNE (ver apartado 5 del presente documento) vía email, teléfono o a través de la página web del contratista en su caso habilitada. En la solicitud deberán detallarse las circunstancias del envío (nombre y departamento, punto de recogida, destino, fecha, tipo de paquete y tipo de servicio).

4.3. La empresa adjudicataria cubrirá los servicios que le sean solicitados por CIC bioGUNE todos los días hábiles del calendario vigente en la Comunidad Autónoma del País Vasco, así como los que sean demandados excepcionalmente los días inhábiles por razones de urgente necesidad.

Con carácter general, la mercancía se recogerá en las instalaciones de CIC bioGUNE, de lunes a jueves, con horario de 9:00 a 18:00, y viernes de 9:00 a 15:00, pudiendo excepcionalmente variarse este horario o indicarse por CIC bioGUNE otro punto de recogida en el momento de solicitar el servicio.

4.4 Todos los envíos cumplirán las prescripciones en materia de transporte, embalaje, etiquetado y documentación exigida por la normativa vigente.

Los servicios internacionales incluirán la gestión aduanera en caso necesario, debiendo indicar todos los requisitos adicionales y costes que estas entregas supongan.

5. USUARIOS DEL SERVICIO

Los usuarios de la prestación objeto del presente contrato serán los siguientes:

- Personal contratado por CIC bioGUNE
- Personal adscrito a CIC bioGUNE
- Cualquier persona que precise los servicios de la agencia de transporte por cuenta de CIC bioGUNE

6. EXCEPCIONES AL CONTRATO

CIC bioGUNE no asume la obligación de contratar todos los servicios a través de las agencias de transporte que resulten adjudicatarias cuando las condiciones ofertadas por otros medios sean más ventajosas desde un punto de vista técnico o de logística.

7. GESTIÓN DEL SERVICIO

Las empresas adjudicatarias asumirán el compromiso de cumplir las siguientes condiciones u obligaciones en la prestación de los servicios requeridos por CIC bioGUNE:

1. Cumplir con la legislación y/o normas aplicables durante la vigencia del contrato.

2. Poner a disposición de CIC bioGUNE los medios personales, materiales y técnicos necesarios para la óptima prestación del servicio, asignando un interlocutor único para CIC bioGUNE.

3. Realizar los envíos nacionales e internacionales, incluyendo cualquier tipo de carta, paquete o muestra biológica.

Las muestras biológicas deberán ir en embalajes homologados y debidamente señalizados y etiquetados durante su expedición, transporte y recepción, además de ir acompañadas de la documentación exigible en su caso. Asimismo, realizará los trámites aduaneros necesarios y seguirá las instrucciones pertinentes, asumiendo las responsabilidades y seguros en caso de accidente a que hubiere lugar.

4. Poner a disposición de CIC bioGUNE una copia de los albaranes de salida. Del mismo modo, a la entrega de los envíos se hará firmar a la persona que lo recibe, haciendo constar fecha y hora.

5. Realizar, en la medida de lo posible, una vez finalizado cada servicio y sin coste alguno, confirmación mediante *email* de entrega en destino a las direcciones que sean indicadas al efecto.

6. Establecer los sistemas y controles necesarios que permitan un conocimiento completo y exhaustivo de la trazabilidad de los envíos, debiendo emitir informe inmediato a su petición por CIC bioGUNE en el que, al menos, indique situación y recorrido.

Cada adjudicatario deberá prestar, sin coste adicional a través de su página web, la información que requiera CIC bioGUNE con relación a la situación de sus envíos.

7. Facilitar una relación anual de los servicios que CIC bioGUNE le haya solicitado, con un detalle suficiente para su control. Dicha información se enviará vía *email* a las direcciones que sean indicadas al efecto.

8. Subcontratar con otras empresas, cuando se requiera, la realización de las actividades propias del servicio cuando no pueda realizar alguna de las prestaciones contratadas.

En ningún caso podrá repercutirse coste alguno a CIC bioGUNE, siendo por cuenta del adjudicatario todos los importes y gastos que se ocasionen por estos motivos, asumiendo igualmente la responsabilidad derivada de estos trabajos.

9. Facilitar de forma gratuita bolsas, sobres, cajas o cualquier tipo de embalaje semejante que cumpla las máximas garantías de seguridad para el material transportado. En el caso de muestras biológicas que requieran de un recipiente especial, éste será facilitado por CIC bioGUNE.

10. Asumir los gastos extraordinarios derivados de aquellos envíos en que se produzca una incidencia por causa ajena a CIC bioGUNE y haya que realizar una segunda entrega, en la misma dirección (servicio de reexpedición).

11. Proporcionar a CIC bioGUNE un número de teléfono, como mínimo, que deberá estar disponible de lunes a viernes en horario operativo estándar.

12. Durante la vigencia del contrato, las empresas admitidas quedarán obligadas a presentar, previo requerimiento de CIC bioGUNE, cuanta documentación se solicite y que acredite el cumplimiento de las obligaciones de este contrato.

8.- MEDIOS TÉCNICOS Y HUMANOS

8.1. Medios técnicos

Las empresas licitadoras deberán acreditar medios materiales suficientes y adecuados para el desarrollo del servicio.

Los gastos de combustible, seguros, reparaciones, impuestos, sanciones y cualquier otro tipo de gasto originado por el medio de transporte serán por cuenta del adjudicatario.
Los vehículos deberán contar con los documentos acreditativos necesarios para el tipo de transporte objeto del contrato, conforme a la legislación vigente.

8.2. Medios humanos

Las empresas licitadoras deberán contar con el personal necesario y la cualificación adecuada para la prestación del servicio, designando la persona responsable.

Las empresas admitidas asignarán al contrato a una persona que ejercerá las labores de coordinación, que será la designada como auditor/a jefe/a en su oferta, y que tendrá facultades suficientes para adoptar decisiones y resolver las incidencias que puedan surgir durante el desarrollo de los trabajos.

Todo el personal asignado al servicio deberá estar correctamente uniformado e identificado.

El personal que aporte el adjudicatario no tendrá vinculación laboral con CIC bioGUNE, dependiendo únicamente de la empresa adjudicataria que asume todos los derechos y obligaciones inherentes a su

condición de empresario y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y Seguridad e Higiene en el trabajo.

9. COBERTURAS DEL SEGURO SUJETO AL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS

Para todo lo relacionado con el transporte terrestre, deberá cumplirse con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y demás normativa aplicable.

En cuanto al transporte aéreo, se estará a lo previsto en el Convenio para la unificación de ciertas reglas para el transporte aéreo internacional, hecho en Montreal el 28 de mayo de 1999, así como en la Ley 48/1960, de 21 de julio, de Navegación Aérea y demás normativa aplicable.

Para cualquier tipo de siniestro, tales como robo, hurto, pérdida, daños o averías, se indemnizará con el peso de la mercancía transportada.

Previo aviso por parte de CIC bioGUNE, y mediante declaración del valor, se podrá asegurar la mercancía enviada.